
Asamblea de los Estados Partes

Distr. general
3 de octubre de 2008

ESPAÑOL
Original: inglés

Séptimo período de sesiones

La Haya

14 a 22 de noviembre de 2008

Informe sobre el uso del Fondo para Contingencias de la Corte *

Introducción

1. El 15 de mayo de 2008, la Corte envió una carta con referencia 2008/RM/10 al Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas, informándole de su intención de acceder, por primera vez, al Fondo para Contingencias (véase el anexo A). En esta carta oficial de la Corte se incluía una propuesta suplementaria para el presupuesto, tal como lo exige el Reglamento Financiero de la Corte, detallándose las circunstancias de la solicitud, que se correspondían al segundo juicio de la Corte en la causa del Sr. Germain Katanga y el Sr. Mathieu Ngudjolo Chui.
2. Por carta fechada el 2 de junio de 2008, el Presidente del Comité respondió afirmativamente a la solicitud de la Corte (véase el anexo B), reconociendo las razones que justificaban la necesidad de acceder a estos fondos suplementarios. El Comité también aprobó el método sugerido por la Corte para consignar los fondos utilizados, con miras a futuras presentaciones de informes, y asimismo la asignación inicial del personal adicional como asistencia temporaria general propuesta por la Corte.
3. En la misma carta, el Comité también solicitó a la Corte que en su 11º período de sesiones le presentara un informe sobre el estado de la utilización del Fondo para Contingencias según la propuesta suplementaria para el presupuesto.

* Distribuido anteriormente con la signatura ICC-ASP/7/CBF.2/3.

Informe sobre el estado de la utilización

Cuadro 1: Presupuesto y gastos del Fondo para Contingencias (al 31 de julio de 2008)*

<i>Resumen del Fondo para Contingencias</i>	<i>Propuesta suplementaria para el presupuesto (en miles de euros)</i>				<i>Gastos a fin de julio de 2008 (en miles de euros)</i>			
	<i>Programa principal I</i>	<i>Programa principal II</i>	<i>Programa principal III</i>	<i>Total</i>	<i>Programa principal I</i>	<i>Programa principal II</i>	<i>Programa principal III</i>	<i>Total</i>
<i>Subtotal Magistrados</i>	307,5			307,5	111,8			111,8
Asistencia temporaria general	85,5	655,8	336,0	1.077,3		17,9	14,4	32,3
Consultores		50,3		50,3				
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	85,5	706,1	336,0	1.127,6		17,9	14,4	32,3
Gastos de viaje		100,0	90,2	190,2			48,2	48,2
Servicios por contrata, incluida la capacitación			1.822,9	1.822,9			447,9	447,9
Gastos generales de funcionamiento			203,8	203,8			83,6	83,6
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>		100,0	2.116,9	2.216,9			579,6	579,6
Total	393,0	806,1	2.452,9	3.652,0	111,8	17,9	594,0	723,7

(*) Informe intermedio preliminar (cifras sin auditar)

4. Los servicios prestados en el contexto de la asistencia letrada se desarrollan según lo planificado; a fines de julio su valor ascendía a 401.400 euros. Los magistrados adicionales necesarios para la preparación del juicio ya asumieron sus funciones y, tal como se indica en la propuesta de la Corte, dos de ellos se contabilizan con cargo al Fondo para Contingencias. Asimismo, la Corte ha contraído obligaciones contractuales en materia de personal, tal como se indicaba en la propuesta suplementaria para el presupuesto: cinco funcionarios ya han iniciado sus actividades, dando cuenta de 32.300 euros, y otros cinco han sido contratados, y para la fecha de la reunión del Comité de Presupuesto y Finanzas ya estarán trabajando en la Corte. La contratación del resto del personal relacionado en la carta enviada por la Corte sigue en curso, y generará los gastos de asistencia temporaria general previstos.

5. También se vienen generando otros gastos contractuales según lo originalmente previsto. Finalmente, los gastos generales de funcionamiento (y los gastos de viaje correspondientes), principalmente relacionados con testigos y actividades de vigilancia, también están dentro de las previsiones de aproximadamente 83.600 euros. Por consiguiente, en la fecha de redacción de este informe, la Corte no prevé ninguna variación presupuestaria significativa respecto de la información presentada en su presupuesto suplementario.

Necesidad de un Fondo para Contingencias

6. En sus proyectos de presupuestos por programas para 2007¹ y 2008² la Corte señaló que su política presupuestaria se basa estrictamente en gastos justificados por hechos establecidos. La Corte no presupuesta ninguna actividad cuando no existen indicios claros de que se producirá en el año siguiente. Este compromiso de elaboración de presupuestos precisos ha sido avalado en diversas ocasiones por el Comité de Presupuesto y Finanzas³, con plena consciencia de la necesidad conexas de un fondo para contingencias destinado para cubrir cualquier gasto imprevisto.

7. Con la expansión de sus operaciones, en el futuro se desarrollará un mayor número de actividades judiciales y afines, con lo que aumentará la probabilidad de circunstancias y requisitos imprevistos. Por lo tanto, no se puede descartar la necesidad adicional de recurrir al Fondo para Contingencias en el futuro. Con objeto de favorecer la continuidad de las operaciones de la Corte, será fundamental poder contar con la capacidad de este recurso para financiar necesidades imprevistas.

Reposición del Fondo para Contingencias

8. Según pudo tomar nota el Comité en su anterior período de sesiones, la ejecución presupuestaria de la Corte está mejorando.⁴ La tasa de aplicación general del año pasado había sido del 90,5 por ciento, frente al 79,7 por ciento en 2006, el 83,4 por ciento en 2005 y el 81,4 por ciento en 2004. Debido a la mejora registrada en la tasa de aplicación, será cada vez más difícil para la Corte poder recurrir a la flexibilidad financiera del presupuesto asignado para financiar nuevas actividades. Si bien la Corte siempre intentará ante todo financiar las actividades imprevistas a partir de los ahorros, según se informaba en su reciente carta al Presidente del Comité, las mejoras logradas en la ejecución también supondrán una reducción de la capacidad de la Corte en este sentido.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, quinto período de sesiones, La Haya, 23 de noviembre a 1º de diciembre de 2006* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/5/32), parte II.D.5, párrafo 14.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), volumen II, A, párrafo 55.

³ *Ibíd.*, B.2, párrafo 54.

⁴ Véase ICC-ASP/7/3, párrafo 23.

9. El ritmo en los pagos de las cuotas de los Estados Partes también podría hacer más precaria la situación financiera de la Corte. Al 30 de junio de 2008, la Corte había recibido sólo el 82 por ciento de las cuotas que se le adeudaban. En el futuro, la mejora en la ejecución presupuestaria junto con la lentitud de los pagos de las cuotas podrían obligar a la Corte a recurrir al Fondo para Contingencias, en lugar de financiar las actividades imprevistas a partir del presupuesto ordinario.

10. Según se indicaba en la resolución ICC-ASP/3/Res.4, la Asamblea de los Estados Partes⁵ decidió revisar la estructura del Fondo para Contingencia de la Corte a la luz de la experiencia en 2008. La política presupuestaria precisa de la Corte depende de la existencia de un Fondo para Contingencias, particularmente en el contexto de expansión de actividades y mejora en la ejecución del presupuesto que se describe arriba. Por lo tanto, depende de la plena reposición del Fondo para Contingencias, a pesar de que, hasta la fecha, sólo ha recurrido a ese fondo en limitadas ocasiones. Cualquier cambio en la organización o estructura de este apoyo presupuestario podría incidir sobre la política presupuestaria de la Corte y debería ser cuidadosamente evaluado en el futuro.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, tercer período de sesiones, La Haya, 6 a 10 de septiembre de 2004* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/3/25), parte III, resolución ICC-ASP/3/Res.4, parte B, párrafo 1.

Anexo A

Copia de una carta de la Corte al Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas

David Dutton
Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas de la Corte Penal Internacional
División de Medio Ambiente
Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio
Barton, ACT 0221
Australia

Referencia: 2008/010/RM

Fecha: 15/05/2008

Estimado Sr. Presidente:

De acuerdo con el párrafo 6.7 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, por la presente le remito una propuesta suplementaria para el presupuesto por la suma de 3.652.000 euros, con vistas a la obtención de cualesquiera observaciones financieras del Comité de Presupuesto y Finanzas antes de asumir compromisos que afecten al Fondo para Contingencias.

Con la detención y entrega del Sr. Germain Katanga y del Sr. Mathieu Ngudjolo Chui, la Corte tiene que afrontar gastos ineludibles en una situación ya existente, a saber, en la República Democrática del Congo, que no estaban contemplados en el momento de la adopción del presupuesto para 2008.

Atentamente.
Sra. Silvana Arbia
Secretaria, Corte Penal Internacional

Propuesta suplementaria para el presupuesto

1. Introducción

1.1 Utilización del Fondo para Contingencias

Según el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada⁶ el Fondo para Contingencias fue creado para cubrir, entre otras cosas, “los inevitables gastos derivados de las novedades acaecidas en las situaciones existentes que no pudieran preverse o calcularse exactamente en el momento de aprobar el presupuesto”. Antes de contraer compromisos, el Secretario ha de notificar al Comité de Presupuesto y Finanzas (el “Comité”).

El presupuesto para 2008 contempla exclusivamente aquellos gastos que estaban justificados por hechos establecidos en la fecha de la presentación. En el caso de los procedimientos judiciales, por ejemplo, el factor determinante para solicitar fondos es la detención y entrega de personas a la sede de la Corte. Ya en el presupuesto para 2008⁷ se informó de que cualquier detención y entrega que tuviera lugar luego de la presentación de dicho presupuesto requeriría el uso del Fondo para Imprevistos.

El Comité recibió con agrado la propuesta de la Corte de utilizar el Fondo para Contingencias en caso de detenciones adicionales, siempre que la Corte intente primero utilizar al máximo su capacidad existente⁸.

En tal sentido, la Corte siempre intenta compensar en lo posible los costos relacionados con las actividades adicionales; por lo tanto, se recurrirá al Fondo para Contingencias sólo en la medida de lo necesario y sin sobrepasar los recursos solicitados.

1.2 Evolución de la situación existente

En la situación de la República Democrática del Congo, el 6 de julio de 2007 la Sala de Audiencias emitió sendas órdenes de detención contra el Sr. Germain Katanga y el Sr. Mathieu Ngudjolo Chui.

El Sr. Germain Katanga fue entregado a la Corte el 7 de octubre de 2007, y el Sr. Mathieu Ngudjolo Chui fue detenido y entregado a la Corte el 6 de febrero de 2008.

El 10 de marzo de 2008, la Sala de Cuestiones Preliminares I decidió unificar las causas El Fiscal c. Germain Katanga y El Fiscal c. Mathieu Ngudjolo Chui. Se programó para el 27 de junio de 2008 el inicio de la audiencia de confirmación para ambos.

La defensa apeló la decisión de unificar las causas. Aún se encuentra pendiente el correspondiente fallo de la Sala de Apelaciones.

Una vez confirmados los cargos, la causa pasará a la Sala de Primera Instancia con el fin de que se dé comienzo a los preparativos del juicio.

Así pues, actualmente se da por sentado que se unirán las causas, y que los preparativos para el juicio comenzarán a mediados de septiembre o principios de octubre.

⁶ Véanse párrafo 6.6 y subsiguientes del Reglamento Financiero.

⁷ Véase el sexto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007, Documentos Oficiales, volumen II, ICC-ASP/6/20, página 14.

⁸ *Ibíd.*, página 243

1.3 Gastos relacionados con este nuevo estado de cosas

Los gastos relacionados con todas las actividades posteriores a la detención y entrega de las dos personas arriba nombradas no se incluyeron en el presupuesto ordinario para 2008. Los gastos en que se habrá de incurrir en 2008, y que por lo tanto se solicitarán del Fondo para Contingencias, se corresponden a los procedimientos previos y los preparativos del juicio, que se estima iniciará a mediados de septiembre o principios de octubre.

Los gastos, que ascienden a 3.652.000 euros, se desglosan más abajo.

El personal adicional necesario se incluye en el presupuesto como asistencia temporaria general. Esto se ha hecho en el entendimiento de que la Corte no puede por sí misma crear puestos. Sin embargo, estos puestos se solicitarán en el presupuesto para 2009 como puestos situacionales de plantilla.

Los otros costos incluyen tanto los gastos puntuales, como puede ser el traslado de los acusados, como también los gastos recurrentes, tales como la asistencia letrada. Por consiguiente, los gastos recurrentes también se incluirán en el presupuesto para 2009.

1.4 Ejecución del presupuesto ordinario para 2008

Habiéndose producido a fines de abril gastos equivalentes al 30 por ciento de los recursos del presupuesto ordinario, no resulta evidente en la actualidad que estos recursos sean suficientes para hacer frente a los costos de estas actividades adicionales.

Teniendo en cuenta los principios de eficiencia y eficacia, y consciente de la solicitud del Comité a efectos de que se utilice al máximo la capacidad existente, la Corte, como ya queda mencionado, hace los mayores esfuerzos para compensar, en la medida de lo posible, los gastos relacionados con las actividades adicionales, y por tanto utilizará en primera instancia el presupuesto ordinario.

2. Recursos necesarios

2.1 Programa principal I: Judicatura

Gastos de magistrados y de personal: Para la preparación del juicio se necesitan tres magistrados y personal conexo (tres oficiales jurídicos P-3 y un auxiliar administrativo SG-OC). Para la nueva Sala de Primera Instancia, un magistrado, un oficial jurídico P-3 y el auxiliar administrativo se tomarán de los recursos existentes. Los gastos correspondientes a los magistrados incluyen los de su pensión, en función del nuevo programa de pensiones, y otros gastos comunes de personal, como son las primas por asignación y los gastos de viaje.

2.2 Programa principal II: Fiscalía

Gastos de personal: Para aumentar la capacidad existente se necesita un total de 11 puestos de asistencia temporaria general del cuadro orgánico. La División de Jurisdicción, Complementariedad y Cooperación necesita un asesor de cooperación adjunto para trabajar exclusivamente en el juicio Katanga/Chui. La División de Investigación necesita reponer su capacidad investigativa y analítica a razón de un monto igual al ya solicitado y aprobado por el Comité, a fin de evitar la demora en otras operaciones o su suspensión.

Para la Sección de Enjuiciamiento, se tomarán de los recursos existentes cuatro puestos de la categoría orgánica y tres de la de los servicios generales (OC). Para completar el equipo de enjuiciamiento se requerirán otros seis puestos de asistencia temporaria general del cuadro orgánico. La Sección de Apelaciones necesitará un fiscal auxiliar ante la Sala de Apelaciones adicional para

tramitar todas las apelaciones contra autos interlocutorios y las de otro tipo que puedan resultar de la causa.

Gastos no relacionados con el personal: Se necesitará incurrir en gastos de viaje adicionales para realizar misiones no programadas de preparación de testigos (incluyendo servicios de interpretación sobre el terreno), misiones de investigación derivadas de los mandatos de la Corte o las actividades de la defensa y visitas sobre el terreno para la preparación del juicio y de las apelaciones. Se anticipa asimismo la necesidad de asistencia de peritos. Se estima que para cubrir todas las áreas pertinentes (por ejemplo, jurídica, militar, forense) se necesitarán recursos equivalentes a cuatro meses de trabajo de la categoría P-5 en régimen de tiempo completo.

2.3 Programa principal III: Secretaría

Gastos de personal: El juicio 2, con dos demandados y dos equipos de defensa, incide principalmente en la División de Servicios de la Corte, ya que inevitablemente aumenta la cantidad de presentaciones de las partes, decisiones, audiencias (conferencias de situación) y transcripciones. También implica una mayor cantidad de presentaciones que deberán ser firmadas por el Director de Servicios de la Corte, y mayores necesidades de servicios de traducción e interpretación. Para aumentar la capacidad existente, se requiere asistencia temporaria general por un total de tres puestos del cuadro orgánico, a saber: un oficial jurídico auxiliar y dos intérpretes paraprofesionales, y dos puestos de los servicios generales (OC), a saber: un auxiliar lingüístico y un auxiliar de expedientes.

Se necesita la asistencia temporaria general de un profesional adicional para que la Oficina del Defensor Público para la Defensa preste el apoyo jurídico directamente relacionado con los dos demandados. El programa de asistencia letrada de la Corte parte de la premisa de que la Oficina del Defensor Público para la Defensa dará apoyo a los equipos de defensa, particularmente en la fase de las cuestiones preliminares, teniendo en cuenta que los nuevos equipos deben familiarizarse plenamente con el marco singular del Estatuto de Roma.

Gastos no relacionados con el personal:

- i) Servicios por contrata: La División de Víctimas y Abogados proporcionará asesoramiento tanto para los demandados como para las víctimas, de acuerdo con el programa de asistencia letrada de la Corte. Se prevén gastos de representación legal para las dos personas, es decir, dos equipos de defensa, cada uno compuesto por tres miembros del equipo durante la fase de las cuestiones preliminares y por cinco durante la fase del juicio; y tres equipos jurídicos para las víctimas, cada uno compuesto por dos miembros del equipo durante la fase de las cuestiones preliminares y por tres durante la fase del juicio.
- ii) Gastos de viaje: En esta partida se incluyen las visitas de los familiares de los detenidos. También se incluyen los viajes relacionados con la asistencia y protección de los testigos dentro de la República Democrática del Congo; además, se incluyen cuatro viajes a la República Democrática del Congo relacionados exclusivamente con la causa específica.
- iii) Los gastos generales de funcionamiento comprenden los gastos relacionados con la asistencia y protección de los testigos, tales como reasentamiento dentro del país, sistema inicial de respuesta ante cualquier amenaza a los testigos y gastos adicionales relacionados con la detención, como son los de bienestar médico y físico de los detenidos. Finalmente, este presupuesto también incluye los gastos de un vuelo especial para transportar al Sr. Ngudjolo Chui.

Juicio 2 – Resumen del presupuesto

<i>Resumen del Fondo para Contingencias</i>	<i>Fondo para Contingencias propuesto (en miles de euros)</i>			
	<i>Programa principal I</i>	<i>Programa principal II</i>	<i>Programa principal III</i>	<i>Total</i>
<i>Subtotal Magistrados</i>	307,5			307,5
Asistencia temporaria general Consultores	85,5	655,8 50,3	336,0	1.077,3 50,3
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	85,5	706,1	336,0	1.201,6
Gastos de viaje		100,0	90,2	190,2
Servicios por contrata, incluida la capacitación			1.822,9	1.822,9
Gastos generales de funcionamiento			203,8	203,8
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>		100,0	2.116,9	2.216,9
Total	393,0	806,1	2.452,9	3.652,0

Anexo I
Puestos de asistencia temporaria general por programa principal
(en miles de euros)

	Subprograma	Categoría	2008
Programa principal I			
Salas (*)			
Oficial jurídico	1200	P-3	28,5
Oficial jurídico	1200	P-3	28,5
Oficial jurídico	1200	P-3	28,5
Auxiliar administrativo	1200	SG-OC	0,0
Gastos de personal:			85,5
Programa principal II			
División de Jurisdicción, Complementariedad y Cooperación (2200)			
Asesor de cooperación internacional adjunto	2200	P-2	56,6
División de Investigaciones (2300)			
Investigador	2330	P-3	60,7
Investigador adjunto	2330	P-2	56,6
Analista adjunto	2320	P-2	56,6
Sección de Procesamiento (2420) (*)			
Fiscal auxiliar	2420	P-4	77,1
Fiscal auxiliar	2420	P-3	60,7
Fiscal auxiliar adjunto	2420	P-2	56,6
Fiscal auxiliar adjunto	2420	P-2	56,6
Fiscal auxiliar asistente	2420	P-2	56,6
Gestor de causas	2420	P-1	56,6
Sección de Apelaciones (2430)			
Fiscal auxiliar ante la Sala de Apelaciones	2430	P-3	60,7
Gastos de personal			655,8
Programa principal III			
División de Servicios de la Corte (3300)			
Oficial jurídico auxiliar	3310	P-1	64,8
Auxiliar de expedientes	3320	SG-OC	41,6
Auxiliar lingüístico	3330	SG-OC	41,6
Intérprete paraprofesional	3340	P-1	40,5
Intérprete paraprofesional	3340	P-1	40,5
Auxiliar de apoyo de protección de los testigos	3350	SG-OC	7,5
Auxiliar de apoyo de protección de los testigos	3350	SG-OC	7,5
Auxiliar de apoyo de protección de los testigos	3350	SG-OC	7,5
Auxiliar de apoyo de protección de los testigos	3350	SG-OC	7,5
Oficina del Defensor Público para la Defensa			
Asesor letrado	3540	P-4	77,0
Gastos de personal			336,0

(*) Los gastos están compensados con los ahorros del presupuesto ordinario

Anexo B

Copia de una carta, fechada el 2 de junio de 2008, del Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas a la Corte

Sra. Silvana Arbia
Secretaria
Corte Penal Internacional
La Haya

Estimada Señora Secretaria:

Me remito a su carta fechada el 15 de mayo de 2008, en la que nos informa de la intención de la Corte de utilizar el Fondo para Contingencias de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 6.7 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, incluyendo una breve propuesta suplementaria para el presupuesto por un importe de 3.652.000 euros. He evacuado consultas con los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas, y también he recibido del Sr. Ralph Martens información adicional sobre la propuesta de la Corte.

En vista de que el párrafo 6.7 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada dispone que el Secretario está autorizado a contraer compromisos financieros, teniendo en cuenta cualesquiera observaciones financieras del Comité, me complace hacerle llegar en esta carta las observaciones del Comité.

En el informe de su noveno período de sesiones (ICC-ASP/7/3, párrafo 54), el Comité reiteró su comprensión y apoyo en relación con el Fondo para Contingencias como mecanismo que permite que la Corte pueda satisfacer necesidades inesperadas y evitar solicitar fondos para situaciones que tal vez no se presenten. El Comité acogió con agrado la propuesta de la Corte de utilizar el Fondo en caso de que se produjeran detenciones adicionales siempre que la Corte tratase primero de utilizar al máximo su capacidad existente.

El Comité toma nota de que la Corte se propone utilizar el Fondo para Contingencias según las intenciones consignadas en el Presupuesto para 2008, que fue elaborado sobre la base de que en 2008 la Corte tendría un detenido y celebraría un juicio. El Comité entiende que las detenciones del Sr. Germain Katanga y del Sr. Mathieu Ngudjolo Chui darán origen a nuevos requisitos financieros en 2008 que no fueron previstos en el Presupuesto para 2008. Por tanto, el Comité coincide en que los motivos para utilizar el Fondo para Contingencias cumplen con los criterios del párrafo 6.6 b) del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada: 'los inevitables gastos derivados de las novedades acaecidas en las situaciones existentes que no pudieran preverse o calcularse exactamente en el momento de aprobar el presupuesto'.

Además, el Comité está de acuerdo en que la Corte debería intentar utilizar al máximo su capacidad existente antes de recurrir al Fondo. Por lo tanto, conviene en que la Corte debería procurar generar más ahorros para compensar los gastos adicionales, en especial cuando la posibilidad de ahorro se produzca de resultados de la demora en el inicio del primer juicio de la Corte o de que los preparativos para el juicio de los señores Katanga y Chui lleven más tiempo del previsto.

En tal sentido, entiendo que es intención de la Corte contabilizar en una cuenta especial todos los gastos relacionados con los conceptos reflejados en la propuesta suplementaria para el presupuesto. Así pues, sólo se utilizaría el Fondo para Contingencias a fin de año, cuando se podría hacer frente a algunos de los gastos con los fondos no utilizados del Presupuesto para 2008, reduciendo así el monto total que se habría de retirar del Fondo. El Comité hace suya esta propuesta, siempre y

cuando en la Corte se mantengan los esfuerzos destinados a minimizar los gastos adicionales y la cantidad total que se habría de retirar del Fondo a finales de 2008.

El Comité también toma nota de la recomendación de la Corte a efectos de que todo el personal reflejado en la propuesta suplementaria para el presupuesto se financie como asistencia temporaria general y no como puestos de plantilla. El Comité secunda esta propuesta, y solicita que la Corte justifique plenamente todos los recursos adicionales en el proyecto de Presupuesto para 2009.

En cuanto a la asistencia letrada, el Comité entiende que todos los recursos que se pudieran utilizar del Fondo para Contingencias serían utilizados de acuerdo con el sistema de asistencia letrada aprobado por la Asamblea de los Estados Partes durante su sexto período de sesiones. Asimismo, el Comité advierte que el régimen de visitas de los familiares aún está bajo la consideración de la Asamblea, y se remite a los comentarios del párrafo 32 del informe de su décimo período de sesiones.

Finalmente, el Comité desea destacar la importancia de que la Corte permita al Comité y a la Asamblea revisar el uso que haga la Corte del Fondo para Contingencias. Por lo tanto, solicito que la Corte eleve al Comité, en su 11º período de sesiones y de acuerdo con el párrafo 6.8 del Reglamento Financiero, un informe sobre la utilización por la Corte del Fondo para Contingencias según la propuesta suplementaria para el presupuesto. Como es poco probable que la Corte finalice su utilización del Fondo antes de la reunión del mes de septiembre del Comité, solicito asimismo que en abril de 2009 la Corte entregue al Comité un informe final sobre la utilización del Fondo durante 2008 como parte del informe sobre la ejecución de los programas para 2008.

Tendré sumo gusto en tratar este tema con usted o aclarar cualquiera de las observaciones del Comité.

Atentamente,

(Firma)

David Dutton
Presidente
Comité de Presupuesto y Finanzas

--- 0 ---